

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

38985 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la confederación empresarial denominada CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA DE ESPAÑA en siglas CEHE con número de depósito 99000569 (antiguo número de depósito 578).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada confederación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Emilio Gallego Zuazo mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2024/001510.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 02/07/2024 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 09/10/2024.

El Comité Ejecutivo celebrado el 12 de diciembre de 2023 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 4 de los estatutos de esta confederación, relativo al domicilio de la organización.

La Asamblea General celebrada el 18 de junio de 2024 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar la introducción y los artículos 2, 6 y 23 de los estatutos de esta confederación.

La Asamblea General celebrada el 24 de septiembre de 2024 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar la introducción y los artículos 16, 18 y 36 de los estatutos de esta confederación, así como la introducción de un nuevo artículo 37.

El certificado aparece suscrito por D. Jose Luis Yzuel Sanz como Presidente y por D. Emilio Gallego Zuazo como Secretario General.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 15 de octubre de 2024, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A240048234-1